



Revista de Derecho

ISSN: 2313-6944

revistaderecho@unap.edu.pe

Universidad Nacional del Altiplano

Perú

Flores Medina, Xussan Lilian; Lara Gutierrez, Jose Luis; Machaca Avilés, German Rúben;
Chambi Chambi, Edgar

EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL SEGÚN LA CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA EN
LA CIUDAD DE PUNO

Revista de Derecho, vol. 5, núm. 1, enero-julio, 2020, pp. 160-193

Universidad Nacional del Altiplano

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671872865018>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL SEGÚN LA CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA EN LA CIUDAD DE PUNO

Xussan Lillian Flores Medina ^a

Jose Luis Laura Gutierrez ^a

German Rubén Machaca Avilés ^a

Edgar Chambi Chambi ^a

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Art. Recibido: 20/12/2019

Art. Aceptado: 04/08/2020

Art. Publicado: 10/08/2020

Asesor / coinvestigador: Michael Espinoza Coila

^a Estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Escuela profesional de Derecho cursando el VI semestre en el periodo 2019-II.



RESUMEN:

En nuestra actualidad los delitos de violación sexual son hechos producidos de manera permanente en nuestra ciudad de Puno, por el consumo de sustancias alcohólicas y falta de cultura etílica; son a la vez fenómenos de alarma social, debido a que los medios de comunicación y la sociedad los enfocan como un elemento de problemática social, ¿Según la Criminología Sociológica, cuáles son los factores que inciden en la comisión de violación sexual en la ciudad de Puno?, ¿en qué lugares de la ciudad se cometan mayor el delito de violación sexual?, ¿cuáles son las cifras de violación sexual, en los últimos dos años de 2018 y 2019? Ante estos interrogantes el presente artículo analiza esta problemática de la realidad puneña. La descripción y análisis tendrá como base las doctrinas socio-criminológicas, y los datos estadísticos de REGION POLICIAL PUNO (AREINCRI), CEM que brindan cifras e información sobre violaciones sexuales que se suscitan en nuestra ciudad, concluyendo que en el tratamiento penal debe tomar en consideración “lo social”, estudiar el acontecer criminológico teniendo en cuenta los hechos sociales, las interacciones humanas, el acontecer colectivo, para ir en busca de su comprensión y entendimiento de los hechos delictuosos, para así plantear políticas preventivas y disminuir la comisión de violación sexual.

Palabras Claves: Criminología, Violación sexual, Indemnidad sexual, Delito.

THE CRIME OF SEXUAL VIOLATION ACCORDING TO SOCIOLOGICAL CRIMINOLOGY IN THE CITY OF PUNO

ABSTRACT:

At present, the crimes of rape are permanently produced in our city of Puno, due to the consumption of alcoholic substances and lack of ethyl culture; They are both social alarm phenomena, because the media and society focus on them as an element of social problems. According to Sociological Criminology, what are the factors that affect the commission of rape in the city of Puno? In which places in the city are the crimes of rape most committed? What are the numbers of rape in the last two years of 2018 and 2019? Given these questions, this article analyzes this problem of the reality of Puno. The description and analysis will be based on the socio-criminological doctrines, and the statistical data of PUNO POLICE REGION (AREINCRI), CEM that provide figures and information on sexual violations that arise in our city, concluding that in criminal treatment should take in “the social” consideration, study the criminological event taking into account social facts, human interactions, collective events, to go in search of their understanding and understanding of criminal acts, in order to propose preventive policies and reduce the commission of rape sexual.

Keywords: Criminology, Sexual Rape, Sexual Indemnity, Crime.



INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Puno, habitualmente se cometan delitos contra la indemnidad y libertad sexual en perjuicio de mujeres y varones, ya sean menores o mayores de edad. Es una preocupación inquebrantable de los criminólogos, que tratan de combatir en beneficio de la sociedad, enfocándose desde el ámbito sociológico en contra de las conductas reprochables por las actuales sociedades civilizadas.

La pretensión positiva de esta investigación es dar a conocer las cifras halladas sobre el delito de violación sexual, para reflexionar sobre la situación en la que nos encontramos como sociedad; una alarma social para el Estado y el Derecho Penal, pues ¿Acaso el poder punitivo del Estado no está funcionando adecuadamente?; ¿Las penas impuestas por el legislativo y su aplicación por los operadores jurídicos son correctas?, ¿Estamos fallando como personas para disminuir la ejecución de delitos contra la libertad e indemnidad sexual?, cuestionamientos que tal vez no hallen una respuesta pronta debido a que es un problema social que a diario se acrecienta.

Por ello, en la presente investigación planteamos como objetivo general, identificar si los factores sociológicos son causales propicias para la consumación del delito de violación sexual en la ciudad de Puno. También planteamos objetivos específicos, determinar si el factor social, económico, ambiental y geográfico, inciden en la ejecución del delito de violación sexual. Asimismo, pretendemos identificar la magnitud de los casos de delitos de violación sexual, todo ello mediante la interpretación de datos estadísticos recopilados de diferentes instituciones; para finalmente proponer políticas criminales en materia de violación sexual, alternativas de esperanza coherentes frente al fenómeno alarmante que flagela a la ciudad de Puno.

La metodología que se va a desarrollar en el presente trabajo es el método cualitativo, porque nos permite explicar y analizar, los diversos factores sociológicos que inciden en la comisión del delito de violación sexual en la ciudad de Puno.

En transcurso del tema se ha delimitado los siguientes aspectos; en el primer punto se desarrolla la criminología sociológica, considerando los factores etiológicos, las causas externas en que se desarrolla el delincuente. En el segundo punto, se desarrolla las escuelas socio-criminológicas, considerando las principales como: la escuela cartográfica, la escuela antropo-social, la escuela socialista con sus respectivos autores que resaltan. Consecuentemente, en el tercer punto se desarrolla de manera detallada la criminología sexual; comprendida dentro de una sociedad, su razón de ser y asume



consecuencias en la misma sociedad, además de ello pone en peligro los bienes jurídicos, la vida, la salud, etc. En el cuarto punto se da a conocer la conceptualización del delito de violación sexual, comprendida como; la amenaza, lesiones, daños psicológicos, de la coacción del agente a la víctima. Quinto punto, se desarrolla los delitos de violación sexual en la ciudad de Puno. Sexto punto las políticas preventivas para combatir la magnitud de los delitos de violación sexual en la ciudad de Puno y finalmente las respectivas conclusiones.

I. CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA:

La criminología sociológica para Manuel Espinoza (1998), estudia los factores etiológicos exógenos de la criminalidad, esto es, los fenómenos sociales del mundo circundante o mesológico que condicionan, determinan o desencadenan el fenómeno de la criminalidad y de los hechos antisociales, en una determinada época histórica del desarrollo de la sociedad es así que cada tipo de sociedad producen los delincuentes y antisociales propios que se merecen.

Así también, la sociología criminal es la ciencia que estudia la criminalidad como fenómeno social, entendiendo la palabra “social” en el sentido de fenómeno de masa o fenómeno colectivo, ósea en su conjunto que como resultado de actividades individuales se considera como un todo y como complejo unitario (Niceforo, 2009).

Esta corriente criminológica, estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en una determinada comunidad, así como en causas y factores, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en la sociedad. La sociología criminal se encarga de investigar la formación y desarrollo del delito, correspondiente a los factores que lo condicionan, y también le toca precisar los efectos que a su vez origina el delito, ya sea en la estructura y en la dinámica social.

II. ESCUELAS SOCIO CRIMINOLÓGICAS:

En esta escuela el presupuesto operante es la desigualdad material y la división del trabajo, la responsabilidad penal es individual, pero requiere una depuración de las fuerzas sociales. Estas direcciones socio criminológicas, nos introducen al estudio de la motivación en el delincuente y la medición punitiva con base a factores objetivos y subjetivos; fueron los primeros en hacer la distinción entre lo patológico y no patológico, haciendo énfasis en lo no patológico asimismo introduce el concepto de



función del derecho donde la ley es el mejor mecanismo para lograr un ajusta composición y desarrollo equitativa de la sociedad (Niceforo, 2009).

A. ESCUELA CARTOGRAFICA:

Es la primera escuela sociológica llamada también "Escuela Cartográfica", "Estadística" ó "Geográfica", donde Adolph Quetelet de origen belga (1796-1874), busco la distribución estadística de algunos fenómenos dentro de sus exámenes estadísticos, cartográficos y geográficos, en Europa. Dentro de ellos estudio el problema de la delincuencia, señalando los siguientes hechos fundamentales (Rodriguez Manzanera, 1995).

- a) Los hechos humanos y sociales se rigen por las reglas generales que gobiernan los hechos naturales.
- b) Es posible la formación de una ciencia que estudie a la sociedad en forma tal que se convierta en una verdadera mecánica social.
- c) Un solo método es válido para llegar a esta mecánica y ese método es el estadístico.
- d) Debe buscarse que todo fenómeno colectivo la frecuencia media relativa, su distribución serial, etc.

Otro de sus exponentes es André Guerry, (1802-1866) de origen francés; tenía formación Jurídica, y aunque su obra es más descriptiva que interpretativa, llega a conclusiones por demás interesantes realizando los primeros mapas de criminalidad en Europa, utilizando colores para distinguir calidad y cantidad del delito. Destacando que no es posible regular la sociedad con leyes basadas en teorías metafísicas pues las leyes no son hechas para la humanidad en general, sino para hombres reales, colocados en condiciones particulares, personas que cometen delitos que se repiten año tras año, con sorprendente regularidad (Rodriguez Manzanera, 1995).

La influencia de Quetelet en la Criminología ha sido definitiva, y algunos consideran que el método estadístico es, el único método válido en esta ciencia. Quetelet y Guerry marcan una dirección definida con sus investigaciones: el crimen es un producto de la sociedad, y debe estudiarse a través de estadísticas en la sociedad, siendo los factores externos los prevalentemente importantes.



B. ESCUELA ANTROPOSOCIAL:

Tiene como representante a Eugenio Lacassagne (1834-1924), era un biólogo y médico francés que se convirtió en el jefe de la Escuela Francesa, Escuela de Lyon, y fue opositor de Lombroso combatió la idea del criminal nato. Considerando que el criminal solamente es peligroso en cuanto esté en un medio adecuado, pues existen sujetos predispuestos a la delincuencia, pero no predestinado. Dáandonos a conocer que el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad; donde el delincuente es como un microbio, un elemento que carece de importancia hasta el día que encuentra el líquido que le hace fermentar; y donde haya mayor desorganización social, podremos encontrar mayor criminalidad y si existe menor desorganización social, será menor la criminalidad; recalando que existe más criminalidad entre las sociedades y los estados desorganizados a diferencia de los estados y sociedades organizados (Rodriguez Manzanera, 1995).

La escuela antroposocial tiene también a Paul Aubry (1895), quien desarollo la imagen bacteriana al observar que había una epidemia y los gérmenes se habían multiplicado produciendo desórdenes más o menos graves, donde los factores predisponentes serían la herencia, el desequilibrio nervioso, las deformaciones anatómicas, etc., en tanto que los agentes que transmiten el contagio son la educación, la familia, la presión, las malas lecturas, las ejecuciones públicas, etc, (Rodriguez Manzanera, 1995).

C. ESCUELA SOCIALISTA

Partiendo desde la teoría de Marx, el crimen es una de las patologías del sistema capitalista, que tiene una explicación económica, es producto de la explotación del proletariado y de la desigualdad social, de la lucha de clases. Estas corrientes tienen el punto de estudio exógeno, aquí no se toma en cuenta los factores internos solo se da una explicación externa. También habla de los beneficios del crimen, pues un criminal produce criminalidad, pero no solo produce criminalidad, sino también la ley penal, debido a que económicamente, el crimen quita del mercado de trabajo una porción del excedente de la población, disminuyendo la competencia laboral, absorbiendo otra parte de la población, y dando cabida a múltiples ocupaciones llamadas útiles. Marx



nos dice que el día en el que el mal desaparezca, la sociedad se verá averiada, si no es que desaparecerá (Rodriguez Manzanera, 1995).

Federico Engels, explica el fenómeno criminológico como la rebelión de la clase obrera contra la burguesía, que comenzó después de los auge industriales, una rebelión cruda, prematura e infructuosa, que asumió las características del crimen, pues el obrero era un indigente que no llevaba una vida feliz como los demás, así cuando el rico progresaba, los delitos aumentaban.

Otro de los representantes que tuvo lugar en esta escuela es Filippo Turati (1857-1932), luchador de la causa socialista en Italia, contra el régimen capitalista; decía que el capitalismo no solamente producía indigencia y aumento de necesidades, sino que estimulaba una gran diferencia entre los ricos y los pobres, donde la codicia, favorecía la comisión de los delitos contra la propiedad. Describió sobre el proletariado como grandes masas obreras concentradas de promiscuidad y pobreza, donde los factores físicos, antropológicos y sociales generaban el problema criminógeno (Rodriguez Manzanera, 1995).

D. LA DIRECCIÓN SOCIOLOGICA

Enrico Ferri, describió que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre el producto de su organismo fisiopsíquico, y de la atmósfera física y social que lo envuelve, pues existen factores antropológicos como el cráneo y el cerebro que influyen en la comisión de un delito; otro factor es la constitución psíquica como la inteligencia, el sentimiento, la moral; así también, los caracteres personales como edad, sexo, estado civil, educación; o los factores físicos o telúricos como el clima, el suelo, las estaciones, la temperatura, la agricultura; finalmente los factores sociales, la densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, y la policía. Todos estos factores coadyuvan en la comisión de delitos. Solo basta un medio social determinado, con condiciones individuales o físicas, para que se cometan delitos (Rodriguez Manzanera, 1995).

Gabriel Tarde (1843-1904), Para el todo el mundo es una repetición manifestada como herencia del orden social donde los factores físicos como el clima, las estaciones, la situación geográfica, pierden importancia y la civilización va



progresando, sustituyendo los factores como la raza o el sexo, por factores sociales como el crecimiento de las ciudades donde la imitación es más fácil y frecuente, donde hay mayor número de bienes y necesidades con facilidad de esconderse o no ser reconocido, al cometer un delito y existe bondad de los sistemas penales. Tarde, sostiene que los factores criminógenos básicos no son la pobreza o la riqueza, sino el sentimiento de felicidad o infelicidad, de satisfacción o insatisfacción, en la difusión de necesidades artificiales y en la hiperestimulación de las aspiraciones. Con esta idea Tarde se adelanta a todos dándonos a conocer que la quiebra de moral y el sistema ético del cristianismo. También que el desarrollo en las clases media y baja de la sociedad se dan por deseo por avanzar, por superarse socialmente, y por una gran demanda de lujos y comodidades, llevando a un debilitamiento de las familias, y las migraciones del campo a la ciudad, conllevan una demanda de empleos frente a una oferta insuficiente. Razón por la cual se da la formación de subculturas desviadas, con debilitamiento de la moral. Pues las clases superiores se convierten cada vez menos seguras de sí mismas, como un modelo para la conducta social discriminativa hacia las clases inferiores (Rodríguez Manzanera, 1995).

III. LA CRIMINOLOGIA SEXUAL

El crimen es un delito grave, cometido con perversidad brutal extrema. Desde el punto de vista sexual, el crimen se configura cuando el agente de la infracción penal ha cometido un hecho de graves consecuencias jurídico penales, bien sea motivado por causas económicas, políticas, raciales, religiosas, o por impulsos sexuales normales, anormales o psicopatológicos en agravio de la víctima. El crimen sexual es un hecho ilícito que infringe la normatividad jurídica, por lo que el culpable de este acto antijurídico debe merecer una sanción penal (Espinoza, 1998).

La criminalidad sexual no solo tiene su razón en la perversión sexual o en causas patológicas y psicopatológicas del delincuente. El sujeto agente no vive aislado de la sociedad, sino que está sumergido y entrelazado en una red de relaciones sociales y materiales. Ahora analizaremos la Criminología Sexual, para ello se debe relacionar la Criminología con el punto de vista sexual, es decir todos aquellos factores de los fenómenos delictivos sexuales, así como los actores de dichos delitos.

La esencia de la Criminología sexual responde básicamente a la siguiente interrogante ¿Por qué un sujeto decide cometer el delito de violación sexual? ¿a qué



motivos obedece esta conducta desviada? Realmente es difícil poder entender para una persona común y corriente los motivos, es por eso que existe ciencias especializadas como la criminología que analiza, explora, trata de llegar a una conclusión y evaluar los factores del porqué de estas conductas. Sin embargo, la Criminología ha tratado de explicar estos factores desde distintos puntos de vista entre los cuales están los Sociológicos, Psicológicos, incluso Biológicos y genéticos.

IV. LA VIOLACION SEXUAL

La violación sexual, en Roma se condenaba drásticamente con la pena de muerte a todo los que cometían este delito. Según el Código de Hammurabi se debía castigar de enérgicamente al violador; la agraviada, la sociedad y todos los dioses eran las víctimas y se aplicaba la pena de muerte por ahorcamiento. En derecho hebreo tenía penas más drásticas, la pena de muerte afectaba a los familiares más cercanos. El derecho canónico tenía como requisito que la víctima sea virgen y sea desflorada; si esta no reunía esas características, no se consideraba como tal y se sancionaba con penas más leves. En las leyes españolas, se castigaba al hombre con cien azotes y al siervo a morir quemado en fuego. El poder punitivo se basaba en dar muerte al agresor (Ulises Papillón Mejía Rodríguez; José Yamid Bolaños Cardozo; Alex Mejía Rodríguez, 2015).

En el Perú, los incas sancionaban al violador con expulsión del pueblo; solo se aplicaba la pena de muerte a los reincidentes. En la época de la Colonia, la cifra negra de la criminalidad aumentó debido al abuso y flagelo de los cuales eran víctimas nuestros indígenas. En la época de la República, estando vigente el Código de 1924, había pena de muerte para el violador que agraviaba a menores de siete años; luego fue sustituida por la pena de internamiento. Posteriormente, en la Constitución de 1979 y en la actual, solo se aplica la pena de muerte en caso de traición a la Patria en situación de guerra exterior (Ulises Papillón Mejía Rodríguez; José Yamid Bolaños Cardozo; Alex Mejía Rodríguez, 2015).

En la actualidad en nuestro sistema penal vigente de 1991 se denomina: “delitos contra la libertad sexual” es decir, el derecho que tiene toda persona de auto determinarse sexualmente y rechazar la impertinencia de terceras personas cuando no medie el pleno consentimiento de su libertad sexual.



- EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL SEGÚN EL CODIGO PENAL PERUANO

En los delitos contra la libertad sexual, se busca proteger el derecho a la libertad, que es una manifestación de la propia libertad y que singulariza la facultad general de auto determinación libre y voluntaria del individuo, referida al específico ámbito de su espacio sexual. La libertad sexual se puede entender en un doble sentido: un derecho a la libertad, a la autodeterminación sexual en los mayores de edad; y un derecho a la indemnidad y tangibilidad sexual en los menores de edad (R.N. N° 4-2008/CJ.116, fundamento jurídico 7) (Caza Zapana, 2019).

La libertad Sexual, es parte de la autonomía misma del ser humano, de dirigir dicha esfera conforme al discernimiento como plasmación de la voluntad que se exterioriza a partir de actos concretos y que involucra a otro ser humano, pues en definitiva los actos que el sujeto haga con su propio cuerpo no es de incumbencia para el Derecho penal, a menos que éste sea obligado a realizarlo mediando coacción y/o amenaza (Freyre, 2014)

La violencia sexual, desde el punto de vista desde la salud pública, es un fenómeno general de la violencia, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo define como: "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (Moreno, 2005)

Según el Artículo 170°, del Código Penal Peruano, la Violación Sexual:

El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

En la actualidad los delitos de violación sexual están tipificados en el Código Penal Peruano bajo las siguientes:

- Violación mediante violencia o amenaza (art. 170)
- Violación a persona en estado de inconsciencia (art. 171)
- Violación de persona en incapacidad de resistir (art. 172)
- Violación de menor (art. 173)
- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia (art. 174)



- Seducción (art. 175)
- Actos de tocamiento, libidinosos y connotación sexual (art. 176)
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores (art. 176 - a). acoso sexual (art. 176 - b). chantaje sexual (art. 176 - c).
- Formas agravadas (art. 177).
- TIPO DE ACCIÓN TÍPICA: la acción típica describe las modalidades en la ejecución del delito
 - Acceso carnal. - el acceso carnal supone sólo la introducción del pene, con exclusión de objetos o extremidades o prolongaciones corporales (lengua, dedos, nariz).
 - Penetración anal y bucal.
 - Introducción a partes del cuerpo objetos.
- LOS SUJETOS DEL DELITO:
 - **Sujeto Activo:** En el delito de violación sexual puede ser tanto el varón como la mujer. Fundamenta su posición en la acepción que da al término acceso carnal, donde estima que aquél involucra activamente los órganos que biológicamente están destinados al orgasmo.
 - **Pasivo:** Cualquier persona
- LOS MEDIOS COMISIVOS

La Violación sexual, comprendida como; la amenaza, lesiones, daños psicológicos y coacción del agente contra la víctima; se da como la máxima intensidad del ataque a la libertad sexual dependiendo de la existencia de violencia o intimidación. Precisamente, la violencia y la amenaza (intimidación) son los medios naturales del abuso sexual.

• BIEN JURIDICO PROTEGIDO

El Bien Jurídico Protegido en el delito de violación sexual es la Libertad sexual negativa, todas las personas tienen la capacidad de decidir si sostienen o no una relación sexual; para el caso de menores de edad e incapaces, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual o intangibilidad sexual.



V. DELITOS DE VIOLACION SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO

Para estudiar los delitos de violación sexual en la ciudad Puno, primero partiremos desde la perspectiva criminológica, si el ¿violador se hace o no?, tomando a nuestra posición diremos el violador se hace, puesto que delito se produce por una necesidad en un ámbito de medio social, medio económico y geográfico.

Los avances de la ciencia, la tecnología y la modernidad en estos tiempos actuales no van de la mano con el desarrollo de los valores en la sociedad, al parecer la época de los depredadores aún continúa vigente, guerras, genocidios, asesinatos, suicidios, miles de seres humanos muertos, cuyo único error fue haber nacido en un mundo globalizado.

Muchas víctimas de los hombres, son los mismos hombres; son como todas las personas, varones o mujeres, niños o adultos, no importa la raza, el sexo, ni mucho menos la edad, vivimos en un mundo destructivo donde las víctimas son personas vulnerables, son personas con muchos sueños y objetivos, seres humanos que quizá podrían ser los próximos Albert Einstein del Universo, o simplemente podríamos “ser todos” víctimas de ese panorama desolador.

Nuestra sociedad viene siendo espectadora del inquietante incremento de las tasas de criminalidad en materia de delito sexuales, cuyos datos son demostrados en los registros de denuncias realizadas en las Comisarías, la DEMUNA, Centros de Emergencia Mujer, y demás servicios de atención contra la violencia familiar y sexual y además de otras instituciones del Estado que luchan contra el delito de violación sexual. Para Arce Gallegos (2010), los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. La salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico, pues es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social (...).

El derecho al placer sexual, se ve enmarcado en la prerrogativa al disfrute y goce sexual, fuente de bienestar físico, intelectual y espiritual. Siendo así, la violación sexual un delito que quebranta la salud y el bienestar sexual.

Como principio, no existen características específicas que establezcan porqué una mujer llegue a ser víctima del delito de violación sexual, tanto varones como mujeres son vulnerables de padecer este delito, que es muy frecuente en la sociedad peruana. Según el observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2017), en el



periodo 2000 – 2017, se registraron 263 584 casos de violación sexual, lo que equivale a 2000 violaciones por mes en el Perú. Sin embargo, la frecuencia de estos sucesos no cuenta con características específicas que puedan evitar que una persona no sea víctima de este tipo de suceso, las estadísticas, revelan que las víctimas de estos delitos presentan singularidades con una frecuencia relativa, que nos permite conocer algunas características generales.

En base de lo mencionado anteriormente el delito de violación sexual no se produce solo, sino que se producen un consenso de plurifensividad, así como; (violación, homicidio, maltrato psicológico, torturas, etc.). La ciudad de Puno, no es ajena de esta realidad, puesto que presenta de igual modo casos de violencia sexual. En la ciudad de Puno se comete constantemente el delito de violación sexual, en las zonas aledañas, en las discotecas, video cines, hospedajes y lugares oscuros, para tales fines señalaremos en los lugares que se cometen frecuentemente y son:

A. Cerrito de Cuartel: Según los informes de REGION POLICIAL PUNO - AREINCRI (Área de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú), hace mención que en el lugar denominado “cerrito de cuartel”, donde está ubicado “tanque de agua”, muchas personas se concentran sobre todo los jóvenes y escolares, con la finalidad de aprovechar el medio geográfico para que consigan sus fines obscenos, además señala dicho lugar permite la no visibilidad de la Policías, Serenazgo Municipal, Seguridad Ciudadana y los Pobladores.

B. Costanera: En este punto, se concentran diversas personas como; personas en estado etílico, jóvenes universitarios, grupo de pandillas y personas de diversa reputación, etc. Debido a la existencia de discotecas informales, donde existe alrededor de 25 locales nocturnos, que son lugares de encuentro.

C. Huajsapata: En sitio, también se concentran diversos tipos de personas, para que logren sus objetivos de la comisión delictiva, aprovechando la oscuridad, y la ausencia de personas o de vigilancia policial.

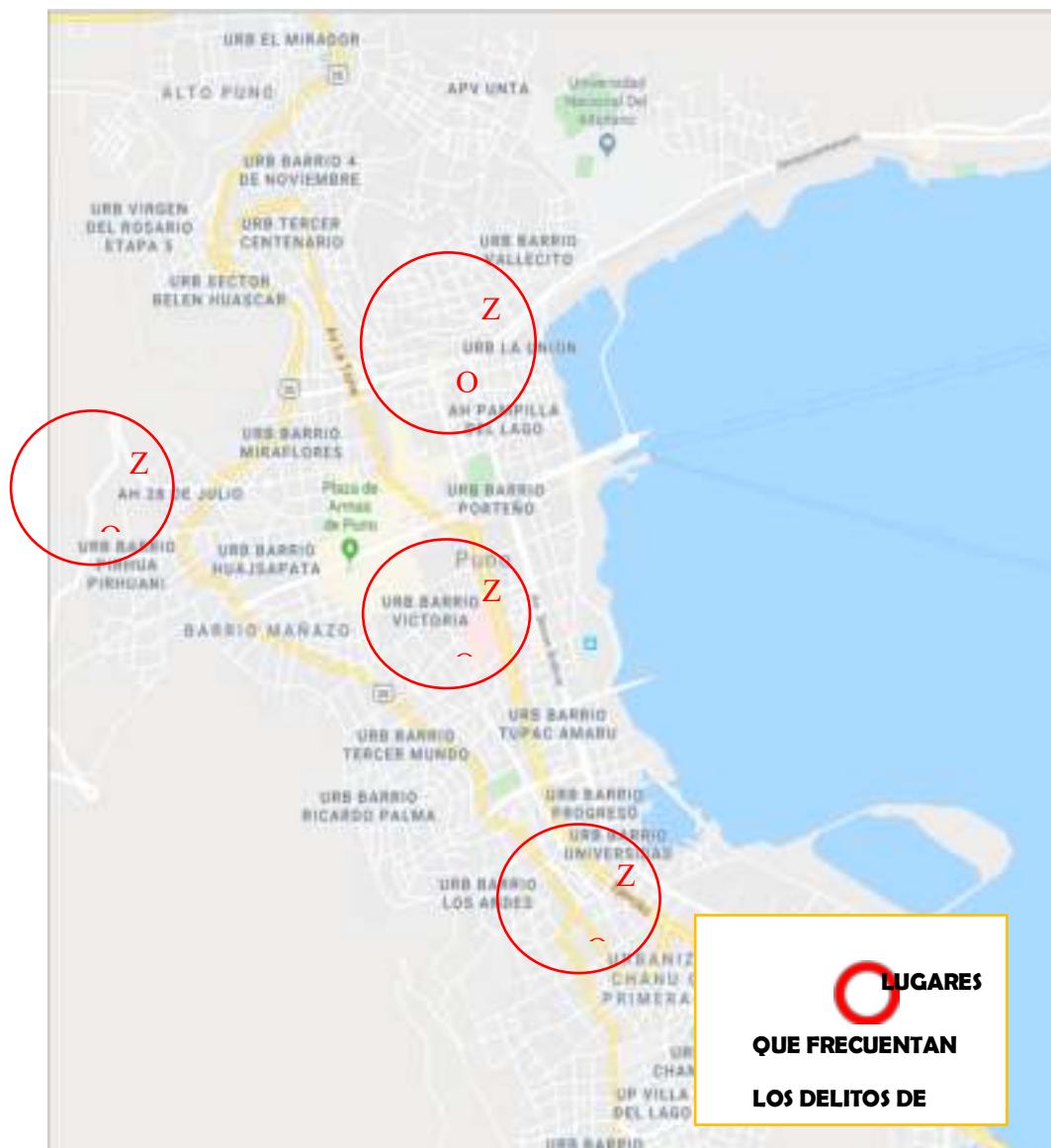
D. Orillas de lago Titicaca: En las orillas del lago, sobre todo en lugares donde se ubican las discotecas, se produce constantemente las violaciones sobre todo las personas que están en estado etílico de mujeres y varones, que atentan el orden público y algunos sus víctimas.



Ahora bien, hemos hecho mención de los lugares que se cometan constantes casos de violación sexual, se cometen sobre todo en estado de embriaguez, es donde se ve la personalidad de las personas, es decir se exterioriza el machismo con finalidad de tocar, palpar, las partes íntimas y el cuerpo de la víctima.

Según los datos estadísticos de REGION POLICIAL PUNO (AREINCRI), se da a conocer que existe una cifra negra de solo el 60% de violación son de conocimiento policial y el 40% son desconocidos; estos se producen alrededor de la ciudad de Puno, también existen las edades aproximadas que son; Entre 13 a 25 años, son personas que no tienen conciencia o estado de inconciencia durante la comisión del delito, y de 19 a 23 años, es donde existe mayor comisión del delito.

LUGARES QUE FRECUENTAN MAYOR DELITOS DE VIOLACION SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO





A. DATOS COMISIVOS DE DELITOS PERÍODO 2018 (ENERO-DICIEMBRE)

ILUSTRACIÓN 1: DATOS CONSOLIDADOS DE MAYOR RELEVANCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO – AÑO 2018

Tabla 1

DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO – AÑO 2018	
Los días de mayor comisión	Viernes y sábado
Edad de la víctima	12-17, femenino y masculino con 2 casos
Lugares que frecuentan	Descampado y otro lugar
Frecuencia de la agresión	Primera vez
Hora de la agresión sexual	14:00 y 20:00 horas
Medio utilizado	Fuerza física
Estado de la víctima	Consciente
Meses de mayor comisión	Febrero, Julio y noviembre
Modalidades de los delitos de violación sexual	Violación sexual, actos contra el pudor y hostigamiento sexual.

Fuente: Región Policial Puno - Centro de Emergencia Mujer

Nota: La cantidad de hechos delictuosos cometidos en el transcurso del año 2018, en relación a las víctimas. Se puede percibir que los delitos de violación



sexual que se cometan en su mayor magnitud en lugares descampados y aledaños de la ciudad de puno.

B. DATOS ESTADÍSTICOS DE 2019 (ENERO-OCTUBRE 2019)

ILUSTRACIÓN 2 DATOS CONSOLIDADOS DE MAYOR RELEVANCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO – AÑO 2019

Tabla 2

DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO – AÑO 2019-OCTUBRE

Los días de mayor comisión	Jueves, miércoles.
Edad de la víctima	12-17, femenino y masculino con 3 casos
Lugares que frecuentan	Descampado y otro lugar
Frecuencia de la agresión	Primera vez
Hora de la agresión sexual	14:00, 20:00 y 2:00 horas
Medio utilizado	Fuerza física
Estado de la víctima	Consciente
Meses de mayor comisión	Julio, septiembre y abril
Modalidad de los delitos de violación sexual	Violación sexual, actos contra el pudor y otras.

Fuente: Región Policial Puno - Centro de Emergencia Mujer



Nota: La cantidad de hechos delictuosos cometidos en el transcurso del año 2019 hasta octubre del mismo año, en relación a las víctimas. Se puede percibir que los delitos de violación sexual según su víctima se presentaron en sexo masculino con 3 casos, que es cifra pavorosa. Respecto a lo que se menciona en modalidad de los delitos de violación sexual (otras), se considera la obligación de tener relaciones sexuales, supuesta violación, violación sexual antigua y supuestos tocamientos indebidos.

VI. POLÍTICAS PREVENTIVAS

En los medios de comunicación de circulación nacional y local observamos a diario noticias relacionadas con el incremento de casos de violencia sexual en nuestra sociedad de Puno; de acuerdo al terrible escenario presentado, la política criminal, tiene que ajustarse no solo a la represión y el poder punitivo que emana del Estado, pues este incremento criminológico demuestra la ineeficacia de la pena, como instrumento de defensa social. Es por ello que debe prevenirse la comisión del delito de violación sexual con medios de defensa de manera indirecta, es decir con sustitutivos penales donde intervenga la sociedad conjuntamente organizada, instituciones públicas y privadas que muchas ocasiones no intervienen en la prevención de este delito, pues cada quien busca un beneficio propio, y evita responsabilidades penales y sanciones.

Las políticas de prevención que se plantea de acuerdo a la realidad de la ciudad de Puno, quizá no varíen mucho las cifras de disminución en la comisión del delito de violación sexual, sin embargo, creemos que son medidas que deben trabajarse de manera conjunta sin dejar pasar el tiempo, y son las siguientes:

- EN LA ESCUELA Y EL HOGAR:

Es muy importante la participación de los padres de familia y autoridades de las instituciones educativas en la prevención de todo tipo de delitos y sobre todo en temas relacionados a violación sexual, puesto que se observa que la mayoría son cometidos dentro del núcleo familiar, se debe buscar la comunicación con los niños y orientarlos sobre como denunciar o proceder ante cualquier indicador de presencia de un depredador sexual.



Educación Sexual: Las instituciones educativas de nivel público y privado, encabezado por el Ministerio de Educación, debe plantear políticas educativas, normar, planificar, coordinar, asesorar, monitorear y evaluar acciones de tutoría y orientación educativa sobre educación sexual que fortalezcan una formación integral y permanente de los alumnos; así también debe impulsar campañas de sensibilización y promoción de programas para prevenir la comisión del delito de violación sexual.

- **EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:**

En la ciudad de Puno contamos con instituciones de carácter público que deben aportar con la prevención de delitos, como principal ente tenemos a la Municipalidad Provincial de Puno, quien se encarga de brindar mediante la seguridad ciudadana, el servicio de seguridad en todo el ámbito de la ciudad. Esta institución debe trabajar coordinadamente con la Policía Nacional del Perú, y las Juntas vecinales, para que la prevención del delito de violación sexual que no se incremente en mayores casos.

Así también se debe implementar iluminación en las zonas donde se cometan delitos, reubicar y disponer las cámaras de video vigilancia que funcionen en zonas aledañas y puntos estratégicos donde se frecuenta el delito de violación sexual.

La Municipalidad, aparte de otorgar licencias de funcionamiento, debe fiscalizar a locales nocturnos, servicios de transporte o taxis, exigiendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la ley; para el buen funcionamiento de discotecas, hoteles, bares, cantinas, etc. Puesto que son focos y medios principales de comisión de delitos.

En caso de bares se debe incrementar los impuestos a la fabricación y venta de alcohol que es uno de los máximos factores criminógenos.

La Defensoría del Pueblo, deben promover charlas y capacitaciones en los distintos colegios, escuelas, universidades e instituciones de la ciudad de Puno y promover políticas preventivas en coordinación con los demás ministerios que son competentes en materia de salud.

El Ministerio Público, debe promover acciones de prevención, brindar servicios de asistencia de índole psicológico, social, médico, legal, y protección para prevención del delito.

El Ministerio de Trabajo y promoción de Empleo, la Dirección Regional de trabajo de Puno y supervisar centros de trabajo, capacitar a funcionarios e servidores para la orientación e identificación de casos de violación sexual, debe fiscalizar agencias de



colocación de empleos para evitar la comisión del delito de explotación y violación sexual.

• **LAS INSTITUCIONES PRIVADAS:**

Las instituciones privadas deben colaborar con la vigilancia mediante la instalación de cámaras de video vigilancia, la utilización de estos medios tecnológicos muchas veces es usada para delinquir, pero también deben proveer los medios para evitar su utilización criminal.

Las empresas, microempresas que brindan servicios, como hoteles, hospedajes, discotecas, bares, video cines, etc. deben cumplir con todos los requisitos exigidos por ley. Así también los hoteles y hospedajes deben exigir a los clientes sus identificaciones para no ser cómplice en la comisión del delito de violación sexual, como parte de la sociedad civil su deber es procurar que sus servicios brinden seguridad a la población que asiste a dichos lugares.

Los medios de comunicación local deben brindar espacios de publicidad y recomendaciones para prevenir la comisión de delitos. Toda la población en general debe apoyar en la prevención de delitos



VII. CONCLUSIONES:

1. Sociología Criminológica estudia el acontecer criminológico como fenómeno que se da en una determinada comunidad, observa los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas de las conductas antisociales, encontrando temas que son verdaderos modelos o hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginalización, etc.
2. Los delitos son fenómenos sociales, que tienen sus causas en la propia sociedad, y es por ello que su tratamiento debe ser aportado desde el ámbito social o sociológico, teniendo en consideración la crisis estructural que se manifiesta en el campo social, educativo, de valores, etc. Crisis que traen consecuencias nefastas y que en efecto engendran mayor delincuencia como el delito de violación sexual en la ciudad de Puno.
3. La violación sexual en la ciudad de Puno, y en todo el Perú, es un delito que cada día va acrecentándose, pues su tratamiento penal, la imposición de penas privativas de libertad no tienen ningún efecto en la sociedad. Es por ello que el modelo de investigación criminológico debería tomar en consideración “lo social”, estudiar el acontecer criminológico teniendo en cuenta los hechos sociales, las interacciones humanas, el acontecer colectivo, para ir en busca de su comprensión y entendimiento de los hechos delictuosos.
4. De acuerdo a los datos hallados, en la ciudad de Puno se estaría cometiendo el delito de violación sexual a diario, que afecta a la víctima y a las personas cercanas y a la sociedad. Nadie queda libre de este hecho terrible porque ambos sexos, varones y mujeres se encuentran expuestos a este peligro.
5. Con este estudio sobre la criminología sociológica llegamos a la conclusión de que el delito de violación sexual se produce por el contexto social en que nos encontramos, las bebidas alcohólicas es un elemento externo que conllevan a una pérdida de conciencia para la comisión de delitos, y al tener una cultura ética muy baja por parte de los ciudadanos nos encontramos en un ambiente muy peligroso e inseguro.



6. En la ciudad de Puno de acuerdo a los datos brindados por entidades encontramos porcentajes muy altos, según la CEM y REGION POLICIAL PUNO (AREINCRI), los que son vulnerados mayormente en sexo femenino niñas, púberes y adolescentes a diferencia de los mayores de edad y en caso de los varones en los niños y púberes.

7. Cabe recalcar que, con este estudio de la criminología sociológica, recaudamos estadísticas e informaciones y como equipo del trabajo pedimos que la Municipalidad de Puno, las instituciones públicas y privadas puedan trabajar coordinadamente para prevenir el delito de violación sexual, y habilitar las cámaras de vigilancia e iluminación en los lugares donde se cometan con mayor reincidencia estos casos, tener mayor control en el otorgamiento de licencias.



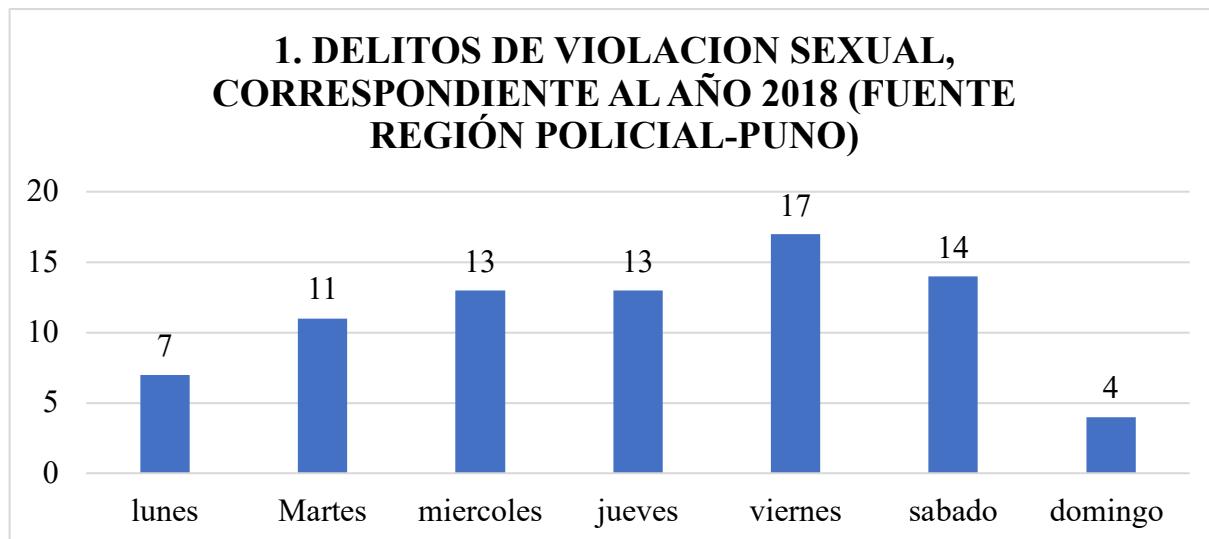
VIII. BIBLIOGRAFIA

1. Arroyo, M. P. (2006). *Criminología Una Introducción a sus fundamentos teóricos*. Lima: Iuris Consulti.
2. Caza Zapana, J. (2019). La eficacia probatoria de la prueba de la prueba pericial y de la testimonial de la víctima en sentencias por delitos de violación sexual de menores de edad. En *Gaceta Penal y Procesal - Tomo 115* (pág. 336). Lima: Gaceta Jurídica.
3. Durkheim, E. (1895). *Las Reglas Del Método Sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
4. Espinoza, M. (1998). *Criminología*. Lima: RODHAS.
5. Freyre, A. R. (2014). *Los Delitos Sexuales*. Lima: Víctor Hugo Quiñones Ferro.
6. Hikal, W. (2018). *Explicación de la criminalidad desde los postulados de enrico ferri para la articulación de la política criminal*. Recuperado el 04 de 10 de 2019, de Derecho y Cambio Social: https://www.derechoycambiosocial.com/revista051/EXPLICACION_DE_LA_CRIMINALIDAD.pdf
7. Labrin, D. P. (2009). Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor. Barcelona, España: V.L. INTERNTIONAL.
8. M. Arce Gallegos. (2010). *El delito de violación sexual*. Arequipa: Adrus.
9. Moreno, G. (2005). *estudio multipais de la OMS, sobre la salud de la mujer y violencia domestica contra la mujer*. Ginebra, Suiza: Summary.
10. Niceforo, A. (2009). *Criminología*. Lima: AFA Importadores.
11. Público, O. d. (2017). *Casos de Violación Sexual*. Lima.
12. Ramirez, J. B. (1983). *El pensamiento criminológico I*. Bogotá: Temis.
13. Rodriguez Manzanera, L. (1995). *Criminología*. Mexico: Porrua.
14. Siccha, R. S. (2019). *Derecho Penal parte Especial - Volumen 2*. Lima: Iustitia S.A.C.



ANEXOS

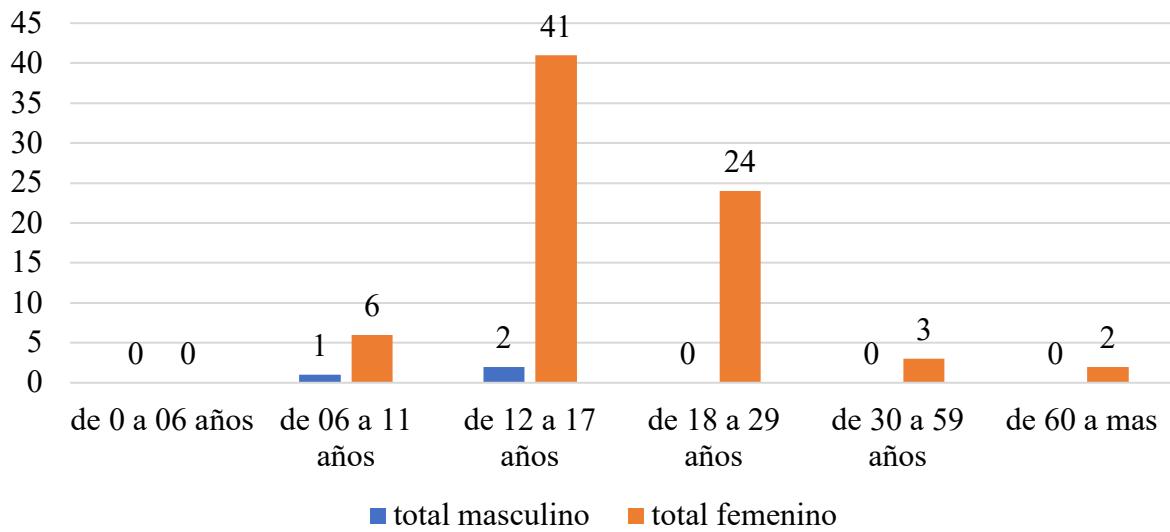
I. CUADRO ESTADISTICO DE VIOLACION SEXUAL, DE LAS MODALIDADES DEL AÑO 2018



En el año 2018 se llevó a cabo mayor número de delitos de violación sexual los días viernes, registrándose un mayor número de casos en dicho año. Seguidos de los días sábados, dichos días se tiene mayor concurrencia a discotecas, bares, etc.

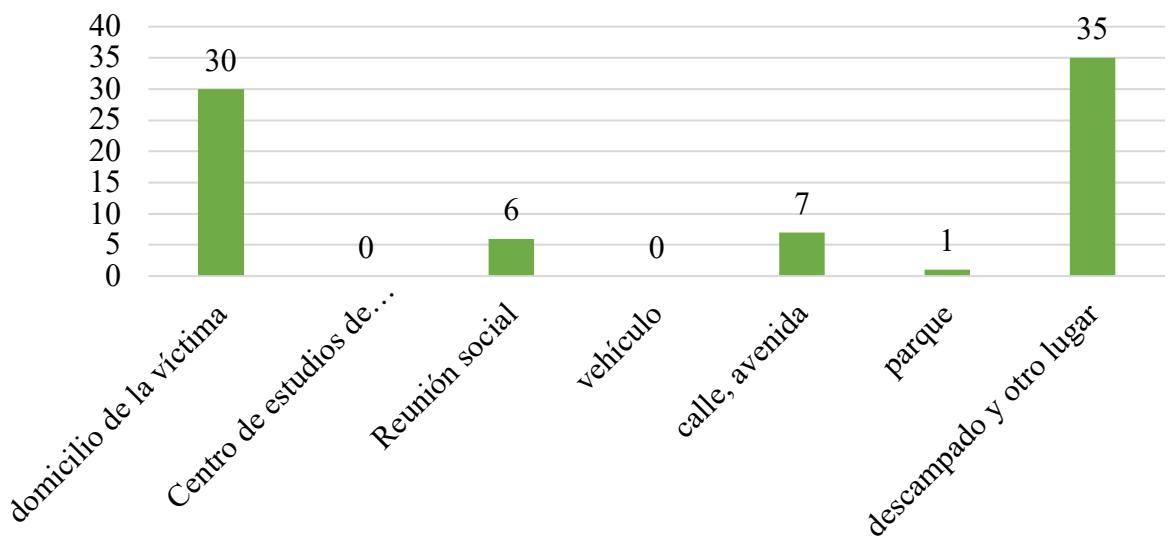


2. DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, SEGUN LA EDAD DE VÍCTIMAS (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)



Los casos de violación sexual se dan en mayor cantidad a damas, registrándose mayores casos en púberes, adolescentes, y señoritas entre los 12 y 29 años. Las violaciones a varones se da desde los 6 a 17 años.

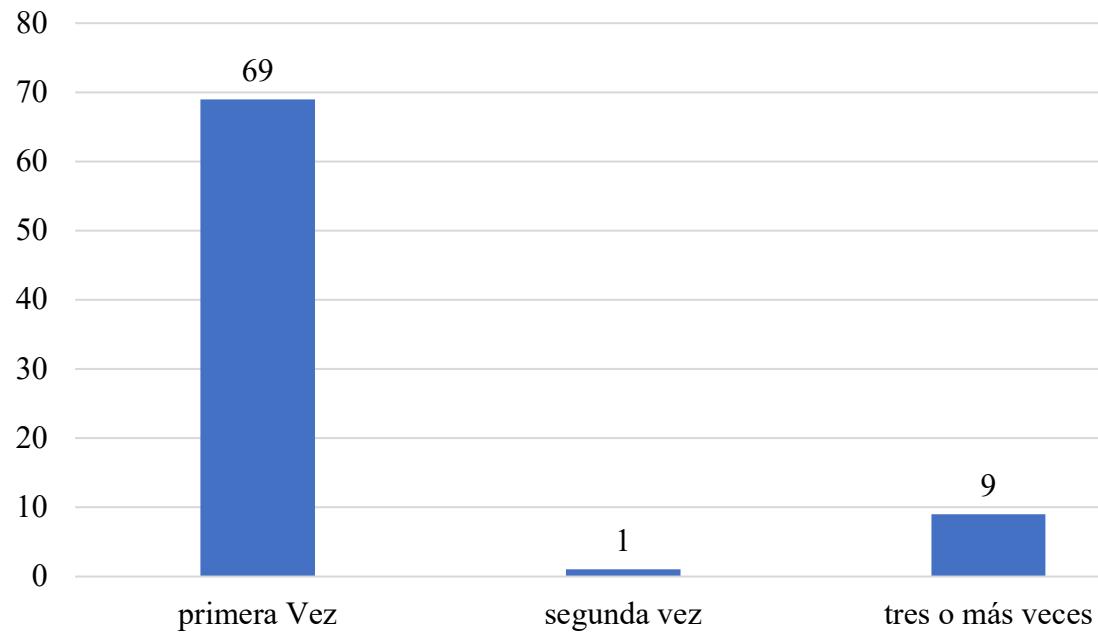
3. DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, LOS LUGARES QUE FRECUENTAN (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)



Los lugares desolados, en los alrededores de la ciudad son puntos vulnerables donde se cometen el delito de violación sexual, así mismo cabe resaltar que los propios hogares donde debería ser un lugar seguro, se comete las violaciones sexuales.

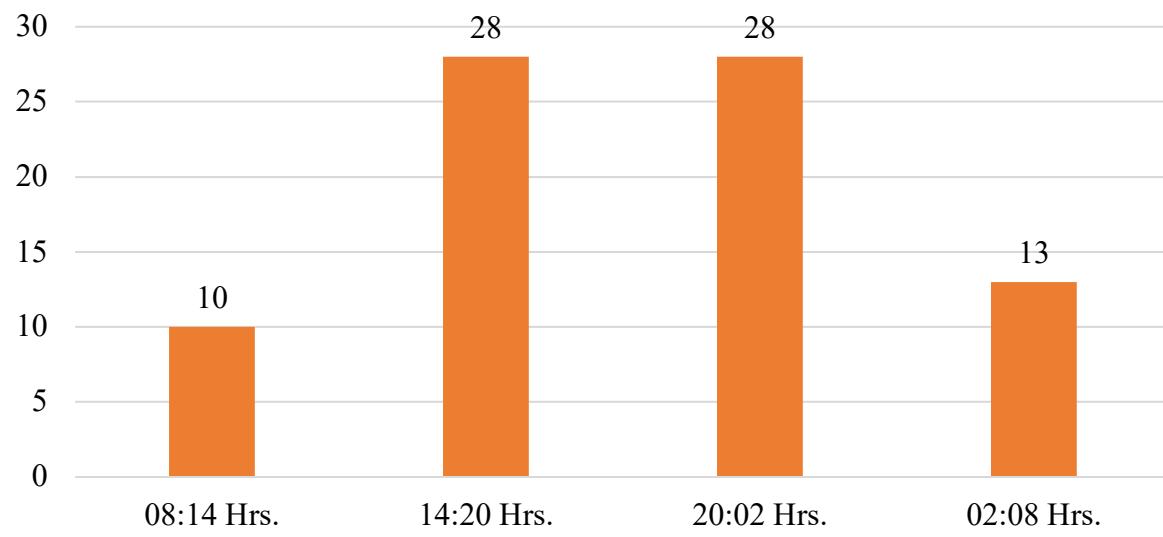


4. FRECUENCIA DE LA AGRESIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 (FUENTE REGIÓN POLICIAL PUNO - CEM)



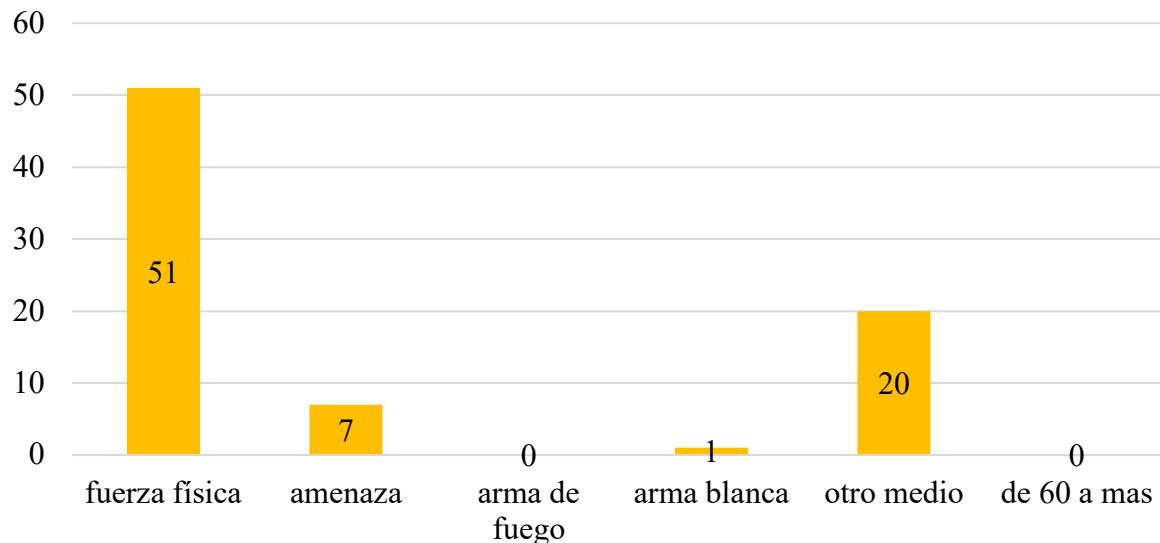
La violaciones sexuales tienen una mínima reincidencia, gran cantidad de casos se llevaron a cabo por primera vez.

5. HORA DE AGRESIÓN SEXUAL, AÑO 2018 (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)

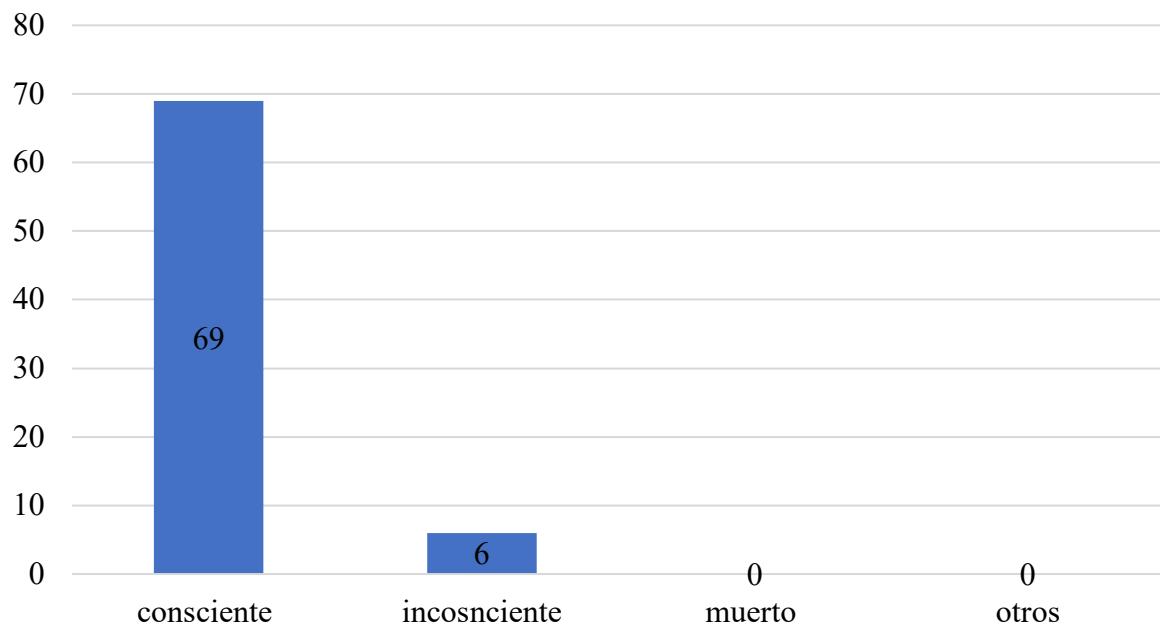




**6. TOTAL MEDIO UTILIZADO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018(FUENTE
REGIÓN POLICIAL).**

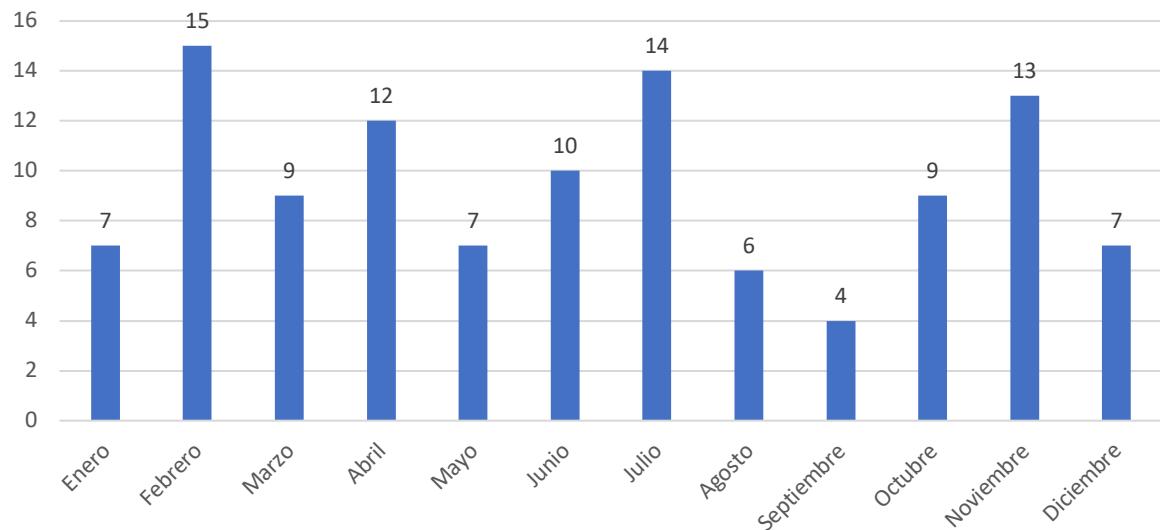


**7. ESTADO EN QUE LA VÍCTIMA SE ENCONTRÓ,
AÑO 2018(FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)**

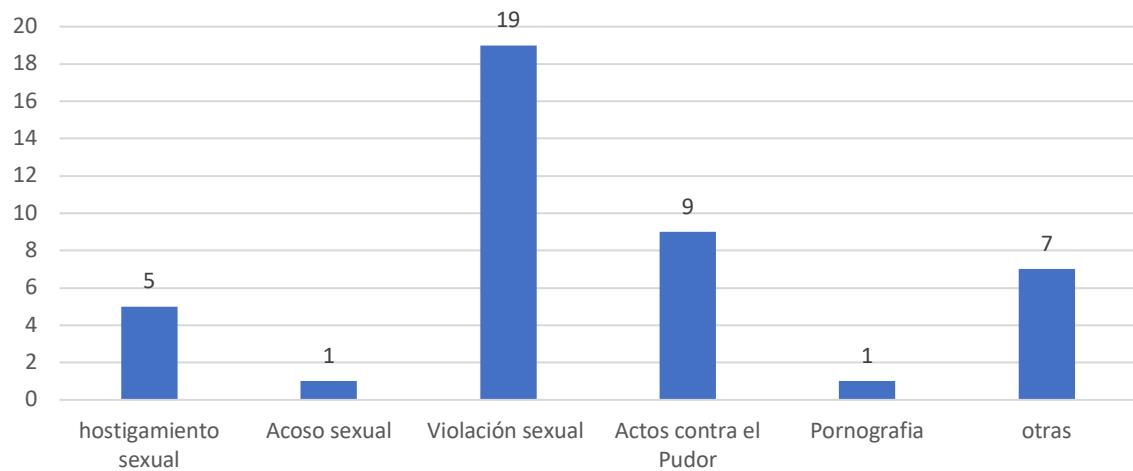




8. NÚMERO DE CASOS DE VIOLACION SEXUAL EN LA CIUDAD DE PUNO, DURANTE EL AÑO 2018, SEGÚN LA CEM-PUNO.



9. MODALIDADES DE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, DURANTE EL AÑO 2018, SEGÚN LA CEM-COMISARIA PUNO



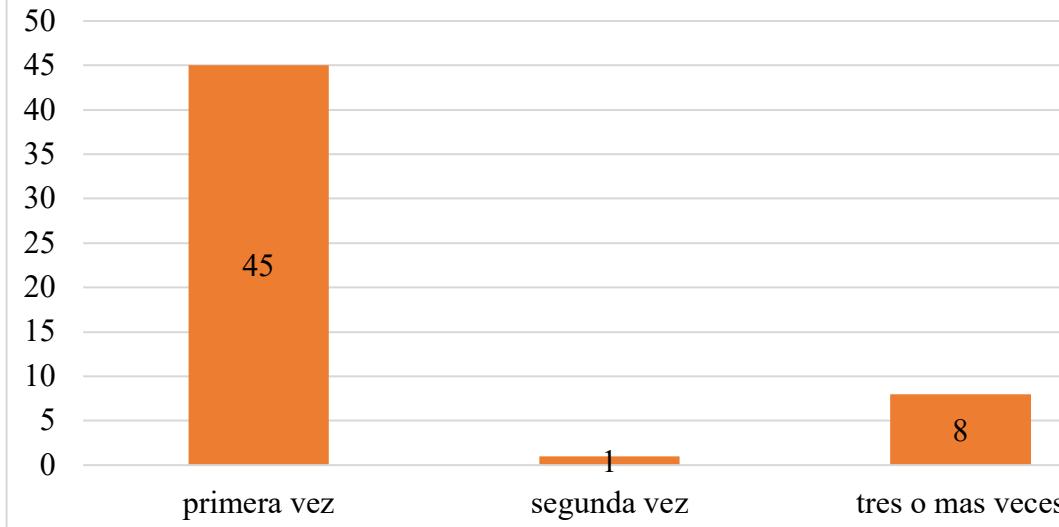
10. Edad de víctimas de V.S., correspondientes al año 2018	Sexo		
	Femenino	Masculino	Total
0 - 18	22	31	53
19 - 35	12	16	28



36 - 60	4	22	26
60 a +	0	9	9
	38	78	116

II. CUADRO ESTADISTICO DE VIOLACION SEXUAL DEL AÑO 2019

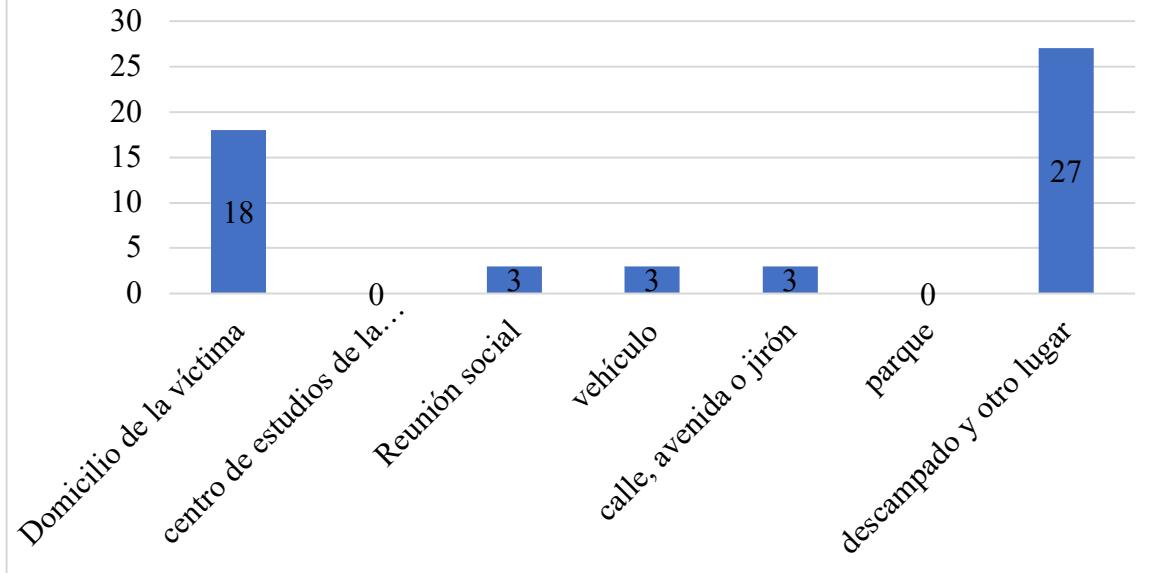
1. FRECUENCIA DE LA AGRESIÓN SEXUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019- OCTUBRE(FUENTE REGIÓN POLICIAL -PUNO)



Los casos de violación sexual en la ciudad de Puno en el año 2019, según las denuncias establecidas en la Región Policial de Puno fueron cometidas por primera vez.

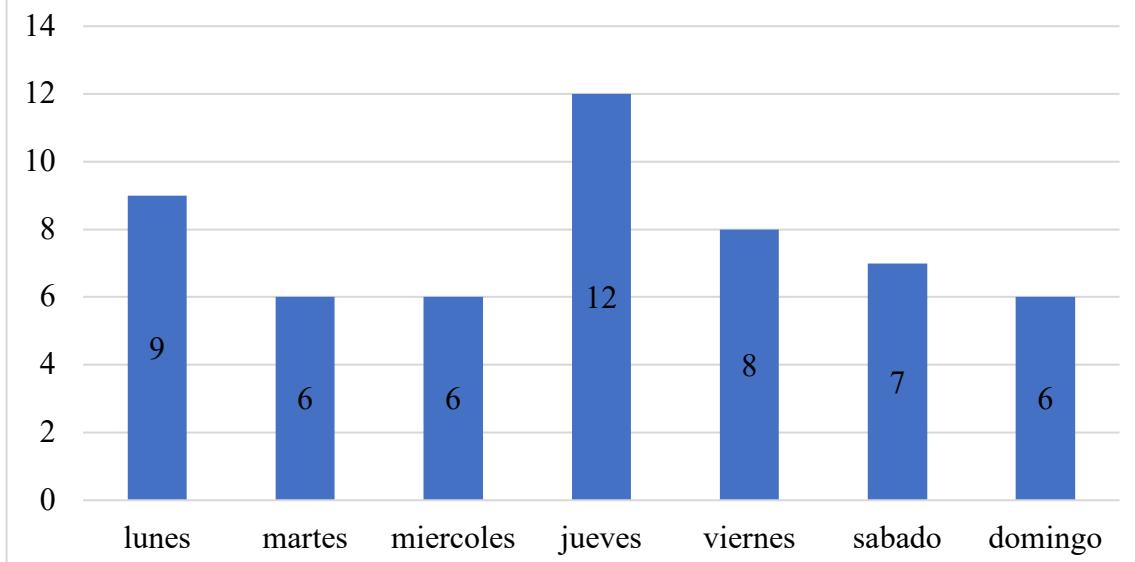


2. LUGAR DE AGRESIÓN SEXUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019- OCTUBRE(FUENTE REGIÓN POLICIAL)



La mayoría de los casos se llevan a cabo en lugares alejados de la ciudad, zonas descampadas donde no se encuentra la presencia policial ni de serenazgo.

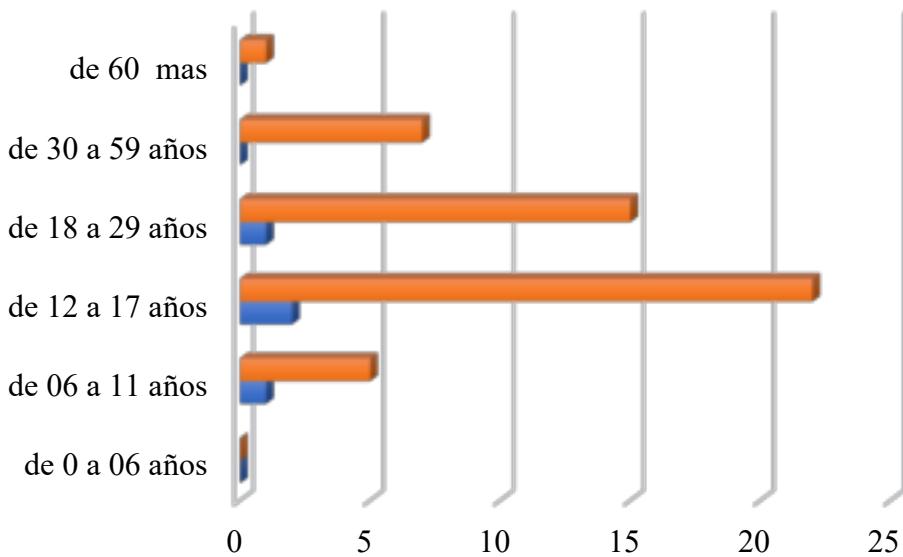
3. POR DÍA DE AGRESIÓN, A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLACION SEXUAL, EN 2019- OCTUBRE (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)



Se tiene que este delito se cometió los días jueves, seguidos de lunes y viernes, teniendo en cuenta que son días donde se encuentran abiertos los bares, cantinas y discotecas.

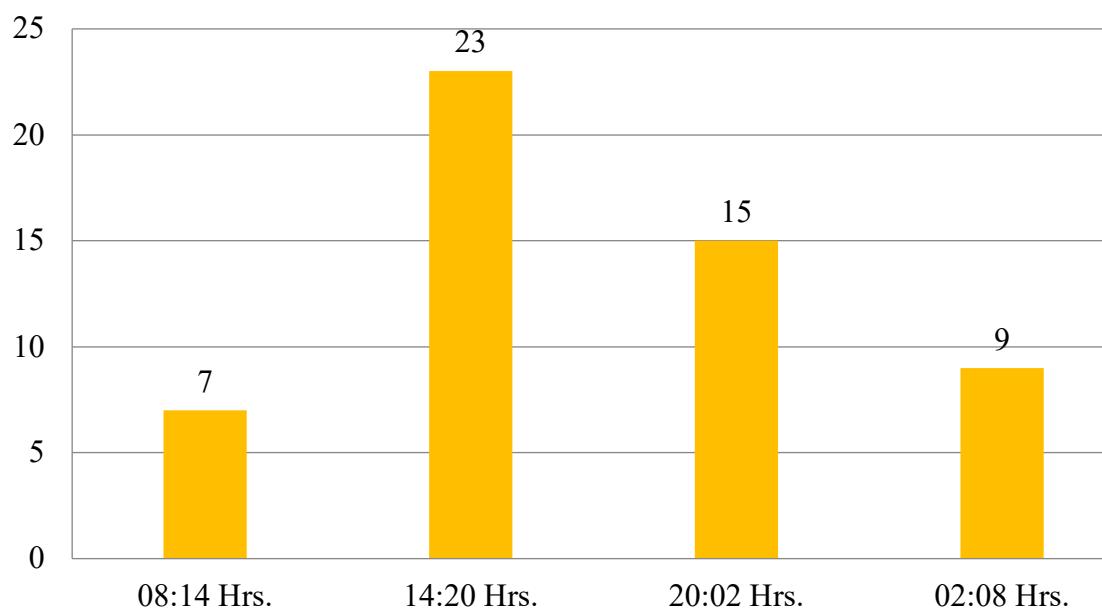


4. EDAD DE VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, AÑO 2019 HASTA OCTUBRE 2019 (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO - CEM)



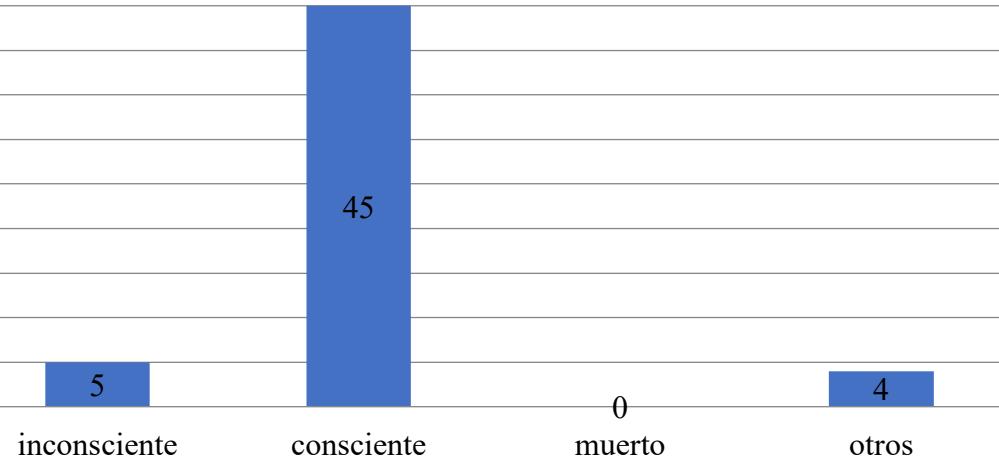
	de 0 a 06 años	de 06 a 11 años	de 12 a 17 años	de 18 a 29 años	de 30 a 59 años	de 60 mas
víctima de sexo femenino	0	5	22	15	7	1
víctima de sexo masculino	0	1	2	1	0	0

5. HORA DE AGRESIÓN SEXUAL, AÑO 2019-OCTUBRE (FUENTE REGIÓN POLICIAL)

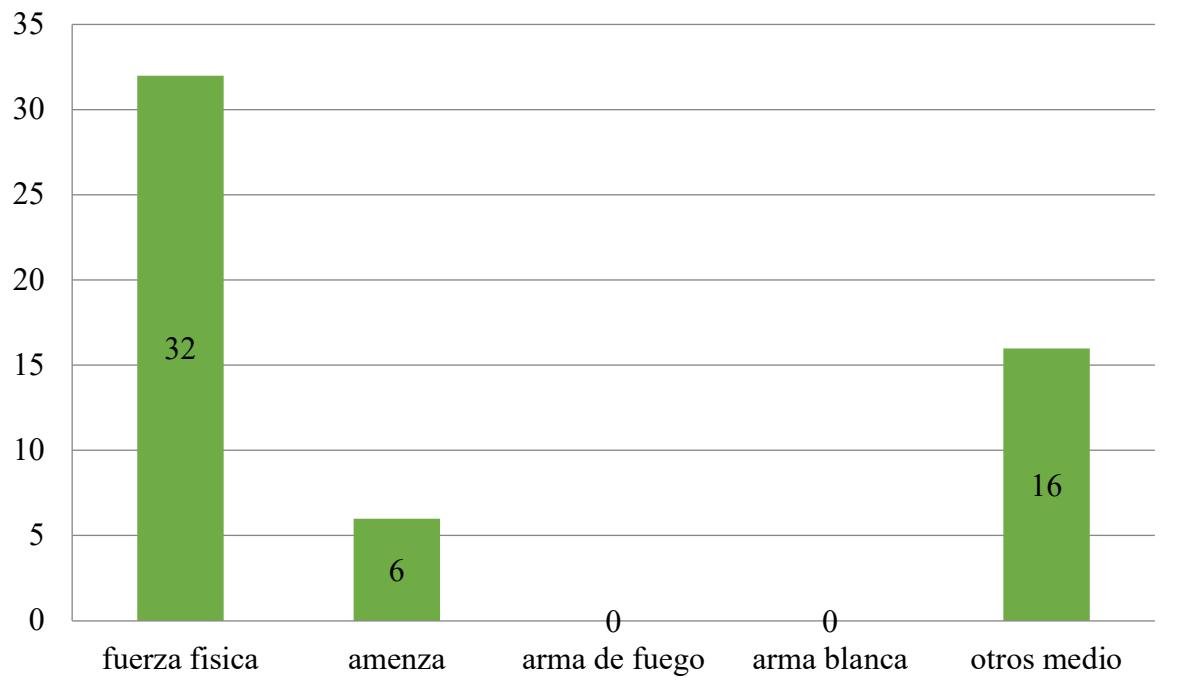




6. ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ A LA VÍCTIMA, AÑO 2019-OCTUBRE(FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO)

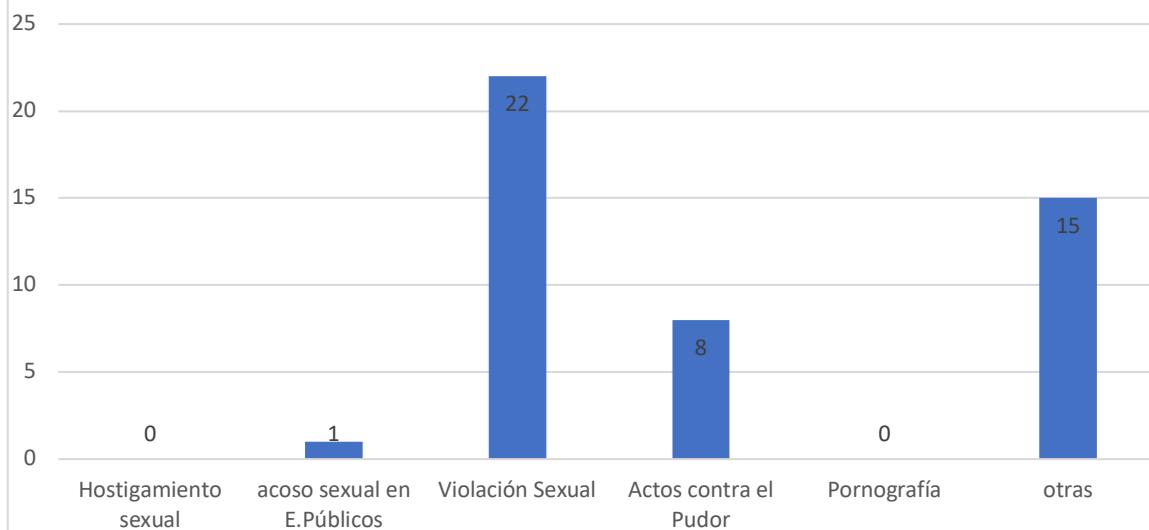


7. MEDIO UTILIZADO EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, 2019-OCTUBRE (FUENTE REGIÓN POLICIAL-PUNO - CEM)

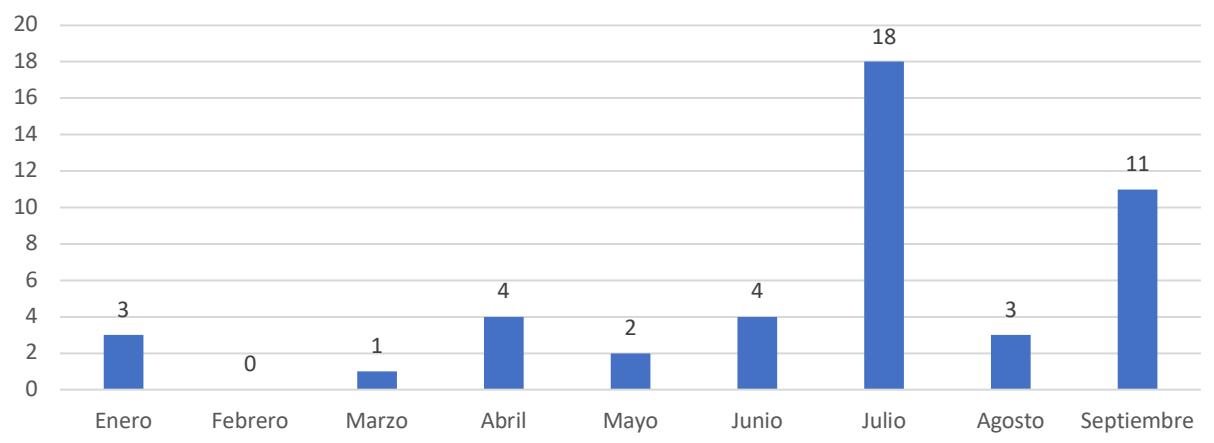




8. NÚMERO DE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, DURANTE EL AÑO 2019-SEPTIEMBRE, SEGÚN CEM-COMISARIA PUNO



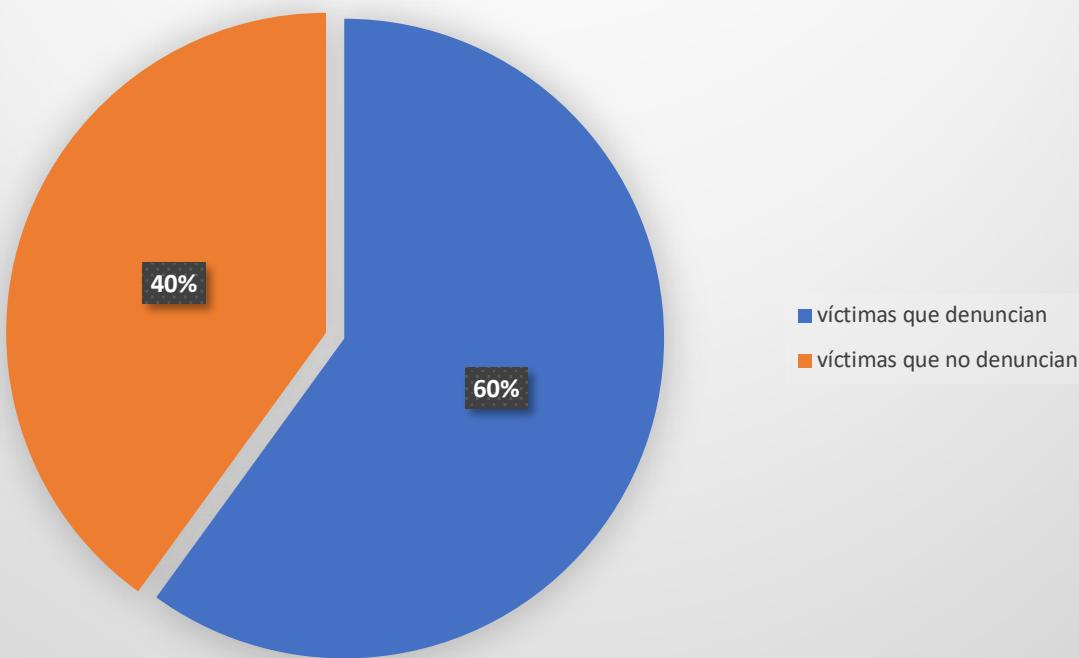
9. casos de violación sexual en la ciudad de Puno, durante el año 2019- octubre, según CEM-COMISARIA PUNO.





10. Edad de víctimas de V.S., correspondientes al año 2019 – septiembre.	sexo		Total
	Femenino	Masculino	
0 - 18	28	0	28
19 - 35	14	0	14
36 - 60	3	0	3
60 a +	1	0	1
	46	0	46

11. víctimas de violación sexual en la ciudad de puno, según AREINCRI





**12. LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL QUE SE PRESENTA EN LA
CIUDAD DE PUNO, SEGÚN EL INTERVALO DE TIEMPO (dato aproximado)**

En promedio cada 2 días se presenta 1 caso de violación sexual.

Cada 1 mes se presenta 14 casos de violación sexual

En un año se presenta 167 casos de violación sexual